



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00445 00
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO RESTREPO CHAVARRIAGA
DEMANDADO: EDIFICIO AIRES DE LAREDO PH.

En el proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del CGP y advertido que la decisión de primera instancia (absolutoria en su totalidad), fue revocada por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, en la que se impuso condena en costas en ambas instancias; en consonancia con ello, se fijan como agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la sociedad demandada y a favor del demandante, en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 133 del 10 de agosto
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00445 00
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO RESTREPO CHAVARRIAGA
DEMANDADO: EDIFICIO AIRES DE LAREDO PH.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor del demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$4.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$1.000.000
Gastos	Fls- 23,37 y 43	\$13.050
TOTAL, COSTAS		\$5.013.050

En letras: Cinco millones trece mil cincuenta pesos M/C

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRID RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00445 00
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO RESTREPO CHAVARRIAGA
DEMANDADO: EDIFICIO AIRES DE LAREDO PH.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del CGP. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 133 del 10 de agosto
de 2022.
Inгри Ramírez Isaza
Secretaria